



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 090 DE 2015

"Por medio de la cual se concede reingreso a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita, el joven **LUIS ALBERTO BULA ORDOSGOITIA Código 412-92549423**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 24 de noviembre de 2015 (Acta No. 026 de 2015), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **LUIS ALBERTO BULA ORDOSGOITIA Código 412-92549423**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven **LUIS ALBERTO BULA ORDOSGOITIA Código 412-92549423**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 01 de 2016.

ARTICULO 2º. El estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 01 de 2016 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
Inglés III	102597	2	V
Toxicología	403732	2	V
Trabajo de Grado	404737	5	VI
Total Créditos		9	

ARTÍCULO 3º. El solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el Plan de Estudios vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días de noviembre de 2015.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

GIOVANI TORRES BARRIOS
 Secretario ad - hoc

